

BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A

ANEXO

Edición N° 21.595

Salta, martes 21 de noviembre de 2023

DECRETO N° 738/23

DECRETO N° 745/23



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

DECRETO N° 738

ES COPIA
NORMA MARQUEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



EX 2022-101279475 MIN-DGSA-MAGYP
ADDENDA N° 1/2023
AL CONVENIO N° 30/2022

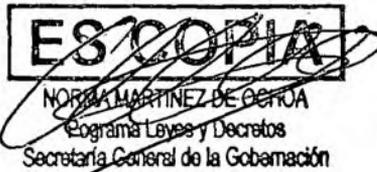
ADDENDA AL CONVENIO N° 30/22 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA PROVINCIA DE SALTA EN EL MARCO DEL PLAN DE GANADERÍA ARGENTINA, PLAN GAN.AR.

Entre la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, representado en este acto por el señor Secretario, Don Juan José BAHILLO, en adelante la "SECRETARÍA", con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Provincia de SALTA, en adelante la "PROVINCIA", representada en este acto por el Señor Gobernador, Abogado Gustavo Adolfo Ruberto SÁENZ, con domicilio en la Avenida de Los Incas S/N de la Ciudad de Salta, Provincia de SALTA, en adelante aludidas en forma conjunta como las "PARTES", manifiestan:

Que con fecha 1 de diciembre de 2022 se suscribió el Convenio N° 30/22 entre la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO y la PROVINCIA en el marco del PLAN DE GANADERÍA ARGENTINA, PLAN GAN.AR por un monto de hasta PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000.-), cuyo objeto era financiar el proyecto denominado "Fondo Rotatorio para Micro, Pequeños y Medianos Productores Ganaderos de la Provincia de Salta".

Que la PROVINCIA solicita ampliar el monto a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000.-) mediante nota de fecha 6 de julio de 2023, atento a la situación

DECRETO N° 738



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



de sequía que viene afectando al país en el último verano, donde han detectado una mayor cantidad de productoras y productores con necesidades de asistencia. Además del contexto macroeconómico que deriva en el incremento del valor de los insumos para la producción, para la incorporación de tecnologías en los establecimientos, como así también para obras de mejora de infraestructura predial, lo que imposibilita el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto original tomando en cuenta el monto del Convenio suscripto, entendiéndose que el sector ganadero es un gran traccionador de la economía nacional y fundamental en nuestras economías regionales.

Que en tal marco las PARTES convienen en celebrar la presente Addenda al referido Convenio N° 30/22, sujeto a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Se incrementa el monto aportado por la Cláusula Primera del Convenio N° 30 de fecha 1 de diciembre de 2022 suscripto entre la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO y la PROVINCIA en el marco del PLAN DE GANADERÍA ARGENTINA, PLAN GAN.AR, sujeto a disponibilidades presupuestarias en PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000-), conformándose de este modo un monto total de hasta PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000.-) imputables al Servicio Financiero Administrativo 363 - Programa 38 - Programa Federal de Reconversión Productiva y Apoyo a la Actividad Ganadera - Actividad 3, para el ejercicio financiero vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se sustituye el Anexo I del referido Convenio 30/22, por el Anexo que forma parte de la presente medida.

DECRETO N° 738

ES COPIA

NORMA SÁENZ DE OJEDA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



CLÁUSULA TERCERA: Se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del citado Convenio N° 30/22 que no hayan sido modificados por la presente medida.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 10 días del mes de OCTUBRE de 2023.

ADDENDA N° 1/2023

Abogado D. Gustavo Adolfo Ruberto

SAENZ

Gobernador de la Provincia de SALTA

D. Juan José BAHILLO

Secretario de Agricultura, Ganadería y

Pesca

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE CICHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



DECRETO Nº 738

ANEXO I

PLAN GanAr

SOLICITANTE:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

1.-DATOS BÁSICOS

TÍTULO DEL PROYECTO:

FONDO ROTATORIO PARA MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

ACTIVIDAD INVOLUCRADA:

GANADERÍA BOVINA PARA CARNE.

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

- INSTITUCIONAL: UNIDAD DE FINANCIAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES. DIRECTOR EJECUTIVO LICENCIADO NICOLÁS SIVILA.

- TÉCNICO: DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO. DIRECTOR CONTADOR PÚBLICO NACIONAL RAMIRO TORRES.

FECHA DE INICIO PREVISTA:

JULIO DE 2023

DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO:

UN (1) AÑO.

DECRETO Nº 738

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHIA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

1983:2023 - 40 AÑOS DE



UBICACIÓN Y/O ALCANCE TERRITORIAL:

PRODUCTORAS Y PRODUCTORES GANADEROS DE TODA LA PROVINCIA.

CANTIDAD ESTIMADA DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y PERFIL:

NÚCLEO APROXIMADO DE TRESCIENTOS (300) MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORAS Y PRODUCTORES GANADEROS QUE POSEEN ENTRE CINCUENTA (50) Y OCHOCIENTAS (800) VACAS.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- MICRO PRODUCTORAS Y PRODUCTORES: QUE ESTÁN INICIANDO EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DEBERÁN ACREDITAR HABER INICIADO LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIONES CORRESPONDIENTES.
- PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORAS Y PRODUCTORES: QUE CUENTEN CON INSCRIPCIONES IMPOSITIVAS Y SANITARIAS.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO:

PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES (\$460.000.000.-).

LA PROVINCIA AFRONTARÁ LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OPERATORIA.

MONTO SOLICITADO A LA SECRETARÍA:

PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000.-).

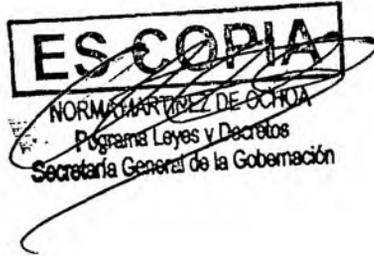
2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

OBJETIVO/S DEL PROYECTO:

GENERAL:

- FORTALECER E INCREMENTAR EL STOCK GANADERO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORAS Y PRODUCTORES.

ESPECÍFICOS:



1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



DECRETO N° 738

- INCREMENTAR LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, TANTO EN TERNEROS LOGRADOS COMO EN PRODUCCIÓN DE CARNE.
- INCORPORAR PLANES SANITARIOS Y BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS.
- PROMOVER INVERSIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE PASTURAS.
- EFECTUAR MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA PREDIALES Y DE INSTALACIONES PARA MANEJO DE HACIENDA, COMO ASÍ TAMBIÉN MEJORAS TECNOLÓGICAS DE CONECTIVIDAD.
- PROMOVER LA ADOPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS.
- INCREMENTAR LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INSUMOS Y PROCESOS.

SITUACIÓN INICIAL:

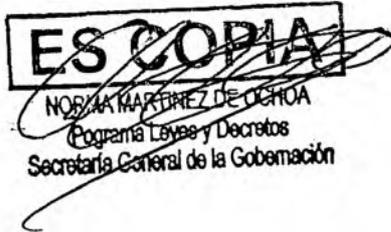
- MICRO PRODUCTORAS Y PRODUCTORES QUE EXPLOTAN SU ACTIVIDAD EN ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA POR CARECER DE POSIBILIDADES PARA ACCEDER A CRÉDITOS U OTRAS HERRAMIENTAS.
- PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORAS Y PRODUCTORES GANADEROS QUE POR DIVERSAS RAZONES NO CALIFICAN PARA ACCEDER A CRÉDITOS BANCARIOS.

SITUACIÓN ESPERADA:

- INCORPORACIÓN DE LOS PRODUCTORES Y PRODUCTORAS ARRIBA MENCIONADOS A LA ECONOMÍA FORMAL, LOGRANDO LA SUSTENTABILIDAD DE LA EXPLOTACIÓN.
- PRODUCTORAS Y PRODUCTORES GANADEROS QUE ACCEDEN A ESTOS CRÉDITOS, GENERAN MEJORAS QUE EFICIENTIZAN SUS PRODUCCIONES Y A TRAVÉS DEL RECOBRO DEL FONDO ROTATORIO, SE LLEGA A NUEVOS PRODUCTORAS Y PRODUCTORES.

METAS PARCIALES:

- UTILIZACIÓN DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL CUPO DISPONIBLE DEL CRÉDITO EN EL PRIMER TRIMESTRE.
- INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS QUE CONTRIBUYAN A INCREMENTAR LOS ÍNDICES PRODUCTIVOS.
- FORMALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES Y PRODUCTORAS ASISTIDOS.



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



DECRETO N° 738

ACCIONES A DESARROLLAR:

- PRIMER BIMESTRE: EFECTUAR LA DIFUSIÓN DE LA HERRAMIENTA, EN LAS REGIONES OBJETIVO.

- PRIMER SEMESTRE: ASISTENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO/SOLICITUD DEL CRÉDITO. VERIFICACIONES PREVIAS DE VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO.

- PRIMER SEMESTRE: ASESORAMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA.

- SEGUNDO SEMESTRE: ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES.

- INSTRUMENTACIÓN DEL FONDO ROTATORIO BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

DESTINO: FINANCIAR HASTA EL CIEN POR CIENTO (100 %) DE LAS INVERSIONES PROPUESTAS EN ACTIVO FIJO Y/O CAPITAL DE TRABAJO, CON DESTINO A:

A) AUMENTO DE LA SUPERFICIE DESTINADA A LA PRODUCCIÓN.

B) IMPLANTACIÓN DE PASTURAS O FORRAJE.

C) INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA.

D) INFRAESTRUCTURA PREDIAL, PRODUCTIVA Y DE ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO ANIMAL.

MONTO MÁXIMO: HASTA OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).

PLAZO DE PAGO:

A) CRÉDITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y HASTA UN MÁXIMO DEL VEINTE POR CIENTO (20 %) PARA CAPITAL DE TRABAJO: HASTA CINCO (5) AÑOS INCLUYENDO HASTA VEINTICUATRO (24) MESES DE GRACIA.

B) CRÉDITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO: HASTA DOS (2) AÑOS INCLUYENDO HASTA SEIS (6) MESES DE GRACIA.

FRECUENCIA DE PAGOS: TRIMESTRAL, SEMESTRAL O ANUAL.

INTERESES: SE APLICARÁ UNA TASA EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE PARA LA LÍNEA DE CRÉDITO "DESARROLLO PRODUCTIVO MIPYME" DEL FONDO PROVINCIAL DE INVERSIONES.

GARANTÍA: SOLIDARIA O REAL.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPACTO DE LA PROPUESTA:

ES COPIA

NORCIA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

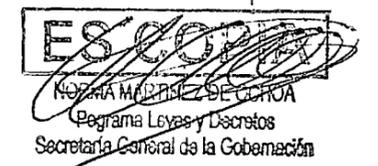


DECRETO N° 738

- INSPECCIÓN INICIAL DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA.
- SEGUIMIENTO DE AVANCE DE ACCIONES SEGÚN EL PROYECTO.
- EVALUACIÓN FINAL DE ACUERDO A LOS PLANES DE INVERSIÓN PRESENTADOS.

PRESUPUESTO ESTIMADO		
Título del Proyecto:	FONDO ROTATORIO PARA MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS DE LA PROVINCIA DE SALTA	
CONCEPTO	VALOR UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
Tareas de difusión de la herramienta (combustible, viáticos, logística, material de difusión).		8.000.000
Asistencia técnica para la formulación del proyecto.		14.000.000
Evaluación financiera y técnica de los proyectos presentados. Inspección a campo.		19.000.000
Seguimiento y evaluación final del plan de inversiones.		19.000.000
Asistencia crediticia estimada.	Hasta 8.000.000	400.000.000
TOTAL		460.000.000

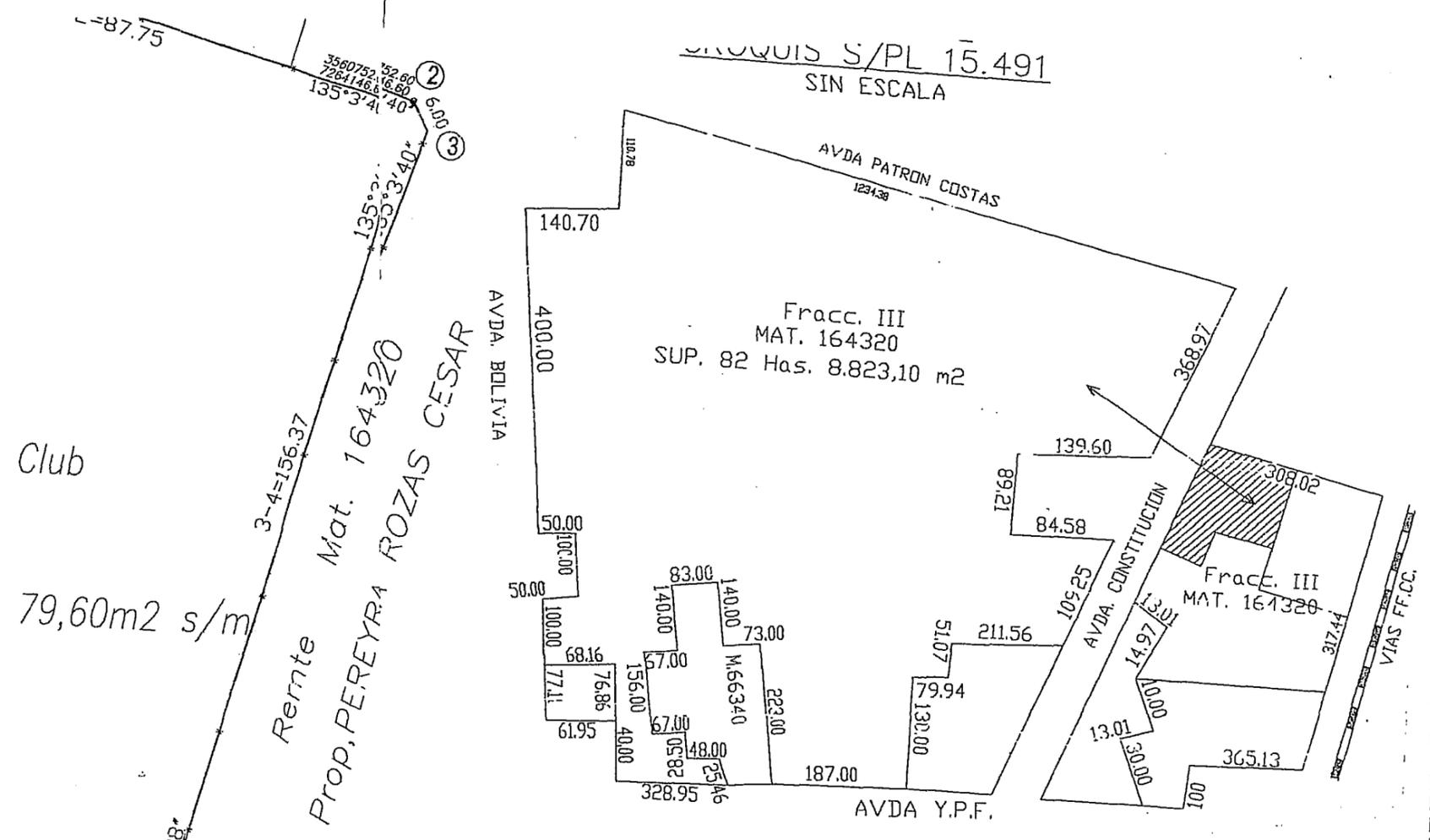
Plano para: COMODATO "ATLÉTICO BÉISBOL CLUB"



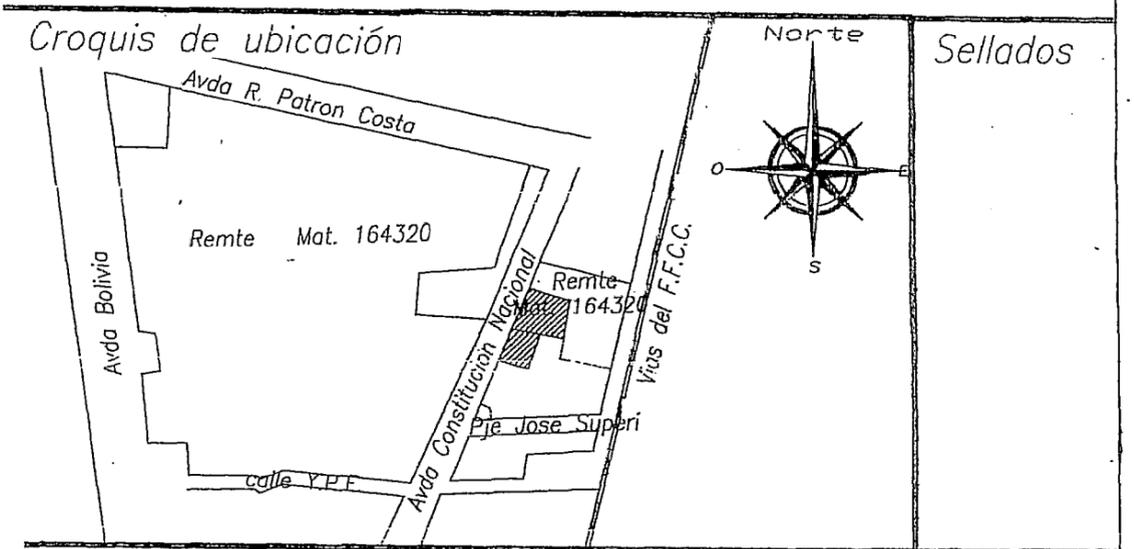
Departamento: CAPITAL

Propietario: PEREYRA ROZAS CESAR

Título inscripto en : Cédula Parcelaria
Matrícula: 164320 Sec: J fracc. 66
Antecedentes gráficos N: 10281-11531-11570-15491- Lám. catast.



DETALLE DE SUPERFICIES
Sup.s/m Afectada a Comodato 1Ha 9179,60m2



Visado de otros organismos

Dirección Gral de Inmuebles
Expte 040155-194866/2014-0
Pcia de Salta- Solic. croquis de Comodato
Mat.: 164320- Dpto Capital.

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES
Programa Registro Técnico

Agrím. OSCAR EDUARDO PEREZ
JEFE DE PROGRAMA REG. TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES
Jefe Departamento Técnico
Agrimensor Oscar E. Perez

Director General
Dr Luis Cornejo Revilla

Programa Registro Técnico
APROBADO

Fecha: 29 AGO 2022 Expte 226-313444/18

Matrículas asignadas

Fecha: _____ Expte: _____
Decreto N° 2931/14

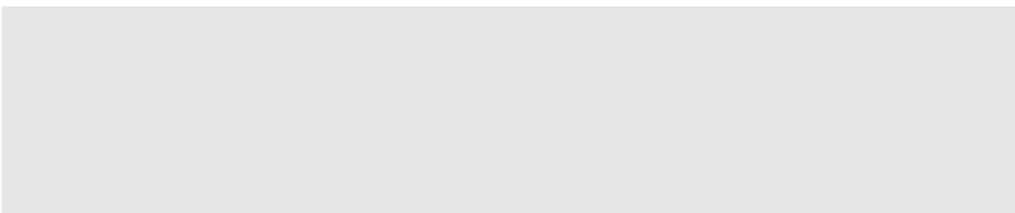


Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780

mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -

Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar